



Referencia: SERVICIOS Expediente Nº SE 08/18

## APROBACIÓN DE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Año de iniciación del expediente: 2018.

<u>Centro</u>: Universidad de Salamanca. Patio de Escuelas, 1. 37008 Salamanca.

<u>Objeto del contrato</u>: Contratación de seguros para la universidad de salamanca. Lote 1: seguro todo riesgo de daños materiales de los inmuebles de la universidad de salamanca. Lote 2: póliza de seguro de automóviles para la flota de vehículos de la usal. Lote 3: póliza de seguro de RC de altos cargos y directivos

## Presupuesto máximo del contrato:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (DOS AÑOS): BASE IMPONIBLE: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (282.000,00€). I.V.A.:-. TOTAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO (DOS AÑOS). DISTRIBUCIÓN POR LOTES

		TOTAL
L1	DAÑOS PATRIM	250.000,00
L2	VEHÍCULOS	20.000,00
L3	ALTOS CARGOS	12.000,00
	TOTAL	282.000,00

Estas cantidades incluyen impuestos y recargos LA OFERTA SE REALIZARÁ TOMANDO COMO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTOS PRECIOS. No obstante, se abonan en dos anualidades de igual importe., por lo que en la oferta deberá indicarse también el importe de la prima anual, así como desglosar la tasa aplicada, en su caso. En el caso del lote 2, la oferta deberá indicar el importe de la prima anual total, y la correspondiente a cada vehículo.

Este precio total de cada lote, constituye el límite máximo, por lo que toda oferta superior a dicha cantidad será automáticamente rechazada, siendo el precio del contrato el que resulte como precio de adjudicación.

Las primas anuales por vehículo, tampoco podrán superar los límites máximos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, siendo también causa de rechazo el superar estos límites.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos, recargos, gastos, porcentajes, y cualesquiera otros que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Distribución por anualidades:

		ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
L1	DAÑOS PATRIM	125.000,00	125.000,00
L2	VEHÍCULOS	10.000,00	10.000,00
L3	ALTOS CARGOS	6.000,00	6.000,00
	TOTAL	141.000,00	141.000,00

El presente contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, con posibilidad de ser prorrogado por UN AÑO más, previo acuerdo adoptado por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El efecto del seguro comenzará en su caso en la fecha siguiente a la del vencimiento del seguro actualmente en vigencia, esto es a partir de las 00:00 horas del día 11 de abril de 2018, o desde la firma del contrato si es posterior.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el mismo art. 29 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

La aseguradora renuncia a su derecho de rescindir el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

A los efectos del art. 204 LCSP, se prevén modificaciones en los lotes 1 y 2 en el pliego de cláusulas a. El lote 1 prevé la posibilidad de modificación por incorporación de nuevos edificios, o baja de los existentes, con el límite del 20 % del precio del contrato. Asimismo, el lote 2 referido al seguro de vehículos, también puede sufrir modificación como consecuencia de las altas o bajas que puedan producirse en la flota, o igualmente en caso de que se requieran garantías y coberturas no previstas en el pliego de técnicas para un nuevo vehículo conforme a la tipología de éste, siendo el límite al que puede afectar un 20% del precio del contrato A los efectos de lo establecido en el art. 205 de LCSP, no hay modificaciones previstas para el lote 3 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<u>El valor estimado del contrato</u>, conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP, teniendo en cuenta las posibles modificaciones y la eventual prórroga, es de: Valor estimado global: 504.000,00€. Valor estimado Lote 1:450.000,00 €. Valor estimado Lote 2: 36.000,00 €. Valor estimado Lote 3:18.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 180210 322CM15 22400 UNIVERSIDAD

<u>Sistema de adjudicación:</u> Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios, tramitación urgente, y de regulación armonizada, salvo los lotes 2 y 3, (Artículos 17, 22, 26, 116; 117; 119, 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

<u>Bases legales</u>: Artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este RECTORADO, cumplidos los trámites reglamentarios, ha resuelto aprobar el expediente, el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio cuyo detalle se especifica en el texto que antecede, mediante el sistema de PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE, DE REGULACIÓN ARMONIZADA.

Salamanca, a 28 de marzo de 2018 EL RECTOR, P.D.F. por Resolución 27/12/2017

Fdo. Javier González Benito Vicerrector de Economía